COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2.015
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR
AD REFERENDUM 2015"

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.015 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR – AD REFERENDUM 2015"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ALFREDO MANUEL MALDONADO VON SCHMELING, ALICE NATALIA AÑAZCO DE IBARRA, COMTEL S.A, ERICSSON DEL PARAGUAY S.A, NUCLEO S.A.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente la fecha fijada para la apertura de ofertas fue el día jueves 19 de febrero de 2015 para las 09:00 hs. Sin embargo la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada, no se presentaron oferentes en la cantidad mínima exigida para estos casos, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta **Nº 02/15** y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas.

Cumplida la nueva fecha, la apertura de sobres se llevó a cabo el día **26 de febrero del 2015** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina del la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC y las personas mencionadas en el **ACTA Nº 03/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.015 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR – AD REFERENDUM 2015"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION
1	TELECEL S.A	35.000.-	COMPLETA.-
2	NUCLEO S.A	35.000.-	COMPLETA.-
3	HOLA PARAGUAY S.A	3.600.000.-	COMPLETA.-

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**, que entre otros expresa "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
TELECEL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NUCLEO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOLA PARAGUAY S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas **"CUMPLEN",** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a comparar las ofertas en cuanto a sus precios. Antes sin embargo se efectúa el desglose de la Oferta de la firma HOLA PARAGUAY S.A. que la presentó en forma global en base a 40 líneas telefónicas, resultando que el precio por cada una de esas líneas el precio es de Gs 90.000.

Hecha esta operación, se elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponda, dando como resultado los cuadros siguientes:

COMPARACION DE PRECIOS

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	TELECEL S.A	35.000.-
2	NUCLEO S.A	35.000.-
3	HOLA PARAGUAY S.A	90.000.-

Del agrupamiento de ofertas se verifica que en el primer lugar quedan empatadas las ofertas de las firmas **TELECEL S.A y NUCLEO S.A,** con G. 35.000 de abono mensual por línea, quedando en tercer lugar (el segundo surge del desempate) la oferta de la firma HOLA PARAGUAY S.A

No pudiéndose determinar la oferta a ser seleccionada, debido a la igualdad en cuanto a sus precios, se recurre al análisis de la Planilla Auxiliar de Cotización de Servicios, las cuales se transcriben a continuación:

Planilla Auxiliar de Cotización de Servicios Presentada por TELECEL S.A.

Planes		Llamadas							Mensajes	
		Dentro del Grupo	A misma operadora		A otras Operadoras		A Copaco		A misma operadora	Otras Operadoras
Abono mensual	Minutos incluidos		Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo		
35.000	83	Ilimitado	Gs. 420	Gs. 7	Gs. 420	Gs. 7	Gs. 420	Gs. 7	Gs. 95	Gs. 95

Planilla Auxiliar de Cotización de Servicios Presentada por NUCLEO S.A.

Planes		Llamadas							Mensajes	
		Dentro del Grupo	A misma operadora		A otras Operadoras		A Copaco		A misma	Otras
Abono mensual	Minutos incluidos		Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo	operadora	Operadoras
Gs 35.000	108	Sin costo dentro del grupo corporativo hasta 10 minutos, luego corta y vuelve a llamar, de manera ilimitada	Gs 420	Gs 7	Gs 420	Gs 7	Gs 420	Gs 7	Gs 95	Gs 95

En los cuadros que anteceden se observa que la oferta de la firma **NUCLEO S.A** ofrece una cantidad de 108 minutos libres, mientras que la oferta de TELECEL S.A. lo hace por 83 minutos.

Considerando que el costo de una llamada se encuentra en directa proporción a su duración, se llega a la conclusión que se en igualdad de precios, el de mayor duración resulta más ventajosa en cuanto al costo.

Con la consideración hecha, se ubica la oferta de la firma NUCLEO S.A. como número uno en cuanto a su precio; se la selecciona provisoriamente como la más conveniente para la Armada y se procede a analizarla en detalle antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en la Carta de Invitación: ***Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)***, que estipula De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la ***Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Se analiza la Capacidad legal, la capacidad financiera y experiencia de la Firma NUCLEO S.A. El Resultado de dicho análisis se resume a continuación*:*

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA NUCLEO S.A.

4.1.1 Capacidad legal

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	NUCLEO S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**

d) Fotocopia autenticada de la declaración de I.V.A. del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	**CUMPLE**

4.1.2 Capacidad Financiera

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **NUCLEO S.A.** muestran que la misma cuenta con buenos ratios de liquidez (1) y de endeudamiento (0,40) y obtuvo utilidades en porcentajes considerables (0,12) en los tres últimos años. Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos; por lo que se concluye que la misma, tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato de provisión de los servicios requeridos.

4.1.4 Experiencia

Presenta planilla de información sobre el oferente donde se constata que la empresa cuenta con más de 3 años de experiencia en el mercado, se verifica en su **Constancia de SIPE N° 1338539** que la firma NUCLEO S.A. con RUC N° 80017437-2, se encuentran activos los siguientes ítems: 010 Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato, presenta Declaración Jurada de estar de acuerdo en todos los términos del PBC, declaración jurada de reponer gratuitamente los bienes defectuosos; estas documentaciones así, prueban que la firma **NUCLEO S.A,** tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados, a la Armada Paraguaya.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **NUCLEO S.A.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio más bajo, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas y ajustado a las disposiciones legales y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, conforme a la Ley N° 5.386/2.015 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.015 y la Programación Anual de Contrataciones **(PAC) N° 285.107**, esta Unidad Operativa de Contrataciones propone la adjudicación del Procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015** para la **"Adquisición del Servicio de Telefonía Celular –Ad Referéndum 2015"**, basado en lo establecido el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley disponen; ***que si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.***, a la siguiente Empresa:

- **NUCLEO S.A.,** hasta la suma de **Gs. 43.875.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil)** como monto máximo y hasta la suma de **Gs. 21.937.500.- (Guaraníes Veinte y un millones novecientos treinta y siete quinientos)** como monto mínimo.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 11:00 hs del día lunes 09 de marzo del 2015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

JORGE LEDEZMA FARIÑA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA

ANEXO I:

CD N° 03/2.015 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR – AD REFERENDUM 2.015"

NUCLEO S.A.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular	Unidad	1	Evento	**35.000.-**
					****Precio total:**	**35.000.-**
***Monto mínimo**	**21.937.500.- (Guaraníes Veinte y un millones novecientos treinta y siete mil quinientos)**					
***Monto máximo**	**43.875.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil)**					

PLANILLA AUXILIAR DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Planes		Llamadas							Mensajes	
		Dentro del Grupo	A misma operadora		A otras Operadoras		A Copaco		A misma operadora	Otras Operadoras
Abono mensual	Minutos incluidos		Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo		
35.000	108	Sin costo dentro del grupo corporativo hasta 10 minutos, luego corta y vuelve a llamar de manera ilimitada	Gs 420	Gs 7	Gs 420	Gs 7	Gs 420	Gs 7	Gs 95	Gs 95

JORGE LEDEZMA FARIÑA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA